

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTOS:

El Informe N° 000028-2023-ITP/CITEPESQUERO-CALLAO del 18 de octubre de 2023, del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero – CITEpesquero; el Informe N° 000240-2023-ITP/OGRRHH del 20 de octubre de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000471-2023-ITP/OAJ del 20 de octubre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, dispone que los CITE públicos de competencia del sector producción, son órganos desconcentrados del ITP, los cuales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, establecen que el régimen CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, habilita la posibilidad de que los servidores contratados bajo el régimen CAS ejerzan la suplencia al interior de la entidad, sin que implique la variación de la retribución;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 001-2015-PRODUCE, del 26 de enero de 2015, se creó el "Centro de Innovación Tecnológica Pesquero - CITEpesquero";

Que, con Resolución Ministerial N° 038-2019-PRODUCE del 07 de febrero de 2019, se dispuso el cambio de denominación de los Centros de Innovación Tecnológica Públicos, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo n.° 1228, por lo que la denominación, a la fecha, es Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero – CITEpesquero (en adelante, CITE);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 476-2016-PRODUCE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de diciembre de 2016, se designó al señor Alberto Clemente Salas Maldonado, Director del CITE;

Que, mediante Informe N° 000028-2023-ITP/CITEPESQUERO-CALLAO del 18 de octubre de 2023, el Director del CITE, solicitó hacer uso de su descanso vacacional, por un periodo de once (11) días, comprendidos del 23 de octubre al 02 de noviembre de 2023;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

asimismo, recomendó encargar las funciones propias del CITE, al servidor Guido Alberto Baltuano Elías;

Que, con Informe N° 000240-2023-ITP/OGRRHH del 20 de octubre de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señaló que considera viable que se otorgue al Director del CITE, descanso vacacional, por un periodo de once (11) días, comprendidos desde el 23 de octubre al 02 de noviembre de 2023; asimismo, conforme lo señalado por la Dirección Ejecutiva, recomendó encargar las funciones propias de la Dirección del CITE, por el periodo antes indicado, al servidor Guido Alberto Baltuano Elías, Responsable de Manipuleo y Preservación de Pescado del CITE, contratado bajo el régimen CAS;

Que, con Informe N° 000471-2023-ITP/OAJ del 20 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que, conforme a lo indicado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, correspondería que el servidor Guido Alberto Baltuano Elías, ejerza temporalmente el cargo de Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero – CITEpesquero, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones, desde el 23 de octubre de 2023;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar temporalmente, bajo la modalidad de suplencia, las funciones propias de la Dirección del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero – CITEpesquero, al servidor Guido Alberto Baltuano Elías, contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en adición a sus funciones, desde el 23 de octubre al 02 de noviembre de 2023, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al servidor Guido Alberto Baltuano Elías.

Artículo 4°. - Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción